

**INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-005-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACULETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LAS ACACIAS EN EL MUNICIPIO DE CERETE DEPARTAMENTO DE CORDOBÁ”**

**PROPONENTE No. 12. AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.  
No. IDENTIFICACIÓN Nit. 830.123.577-7  
Representante legal: CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 80.228.570**

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
<b>Carta de presentación de la propuesta</b>	Formato 1 2.1.1.1	1-2	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de febrero de 2022, suscrita por CAMILO ANDRÉS ROSARIO RUBIO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.228.570 en calidad de representante legal del proponente.
<b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>	2.1.1.2.	13-24	<b>CUMPLE</b>	<b>Nombre:</b> AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S <b>Fecha de expedición del certificado:</b> 27 de enero de 2022. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C. <b>Término de Constitución:</b> Por Escritura Pública No. 0004181 del 27 de junio de 2003 de Notaría 13 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2003, con el No. 00887803 del Libro IX. <b>Término de Duración:</b> Indefinida. <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> no tiene limitaciones para contratar. <b>Revisor Fiscal:</b> Yofana Galindo Suarez C.C. 65.739.766

Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	3	CUMPLE	Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	9-10	CUMPLE	Certificado con fecha del 15 de febrero de 2022:No están reportados como responsables fiscales
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	7-8	CUMPLE	Certificados con fecha del 15 de febrero de 2022:Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	12	CUMPLE	Certificados con fecha del 15 de febrero de 2022Se verifica el 26 de febrero y se constata que el mismo no presenta reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	11	CUMPLE	Certificados con fecha del 15 de febrero de 2022:No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 23 de febrero de 2022</b> <b>Hasta: mínimo 23 de junio de 2022.</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$942.971.302,00)</b> <b>10%\$94.297.130,20</b></p>	2.1.1.8.	26-33	NO CUMPLE	<p><b>Aseguradora:</b> JMALUCCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A</p> <p><b>Formato:</b> Póliza de cumplimiento a favor de entidades particulares</p> <p><b>Póliza No.:</b> 2036297</p> <p><b>Tomador:</b> AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS SAS</p> <p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA- FINDETER EQUIPAMENTOS PÚBLICOS. NIT 830.055.897-7</p> <p><b>Convocatoria:</b> está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p> <p><b>Participación e identificación integrantes:</b> No aplica.</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$94.297.130,00</p>

				<p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 23 de febrero hasta el 13 de julio de 2022.  <b>Soporte de pago:</b> Allega soporte de transferencia electrónica, el cual no permite identificar la referencia de la garantía aportada.</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Deberá allegar el soporte de pago de la garantía de seriedad, de conformidad con los establecido en los términos de referencia:</p> <p><b>"2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</b>          (...)  <i>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, <u>ni el soporte de transacción electrónica.</u>"</i>  <b>(Subrayado y negrilla fuera de texto).</b></p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	No Aporta	<b>NO CUMPLE</b>	<p>El proponente no presentó el Certificado de Registro Único Tributario.</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Debe aportarse el Certificado de Registro Único Tributario de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero numeral 2.1.1.9., de los términos de referencia, el cual dispone: "<i>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</i>"</p>
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	34-36 y 37	<b>CUMPLE</b>	<p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Requerimiento titulación como</b>	2.1.1.11.	N/A	<b>NO APLICA</b>	No Aplica

<b>ingeniero civil o arquitecto.</b>				
<b>Abono de la oferta</b>	2.1.1.12	4-6	<b>CUMPLE</b>	La propuesta es abonada por ISABEL CRISTINA LLANO MOSQUERA, acredita su calidad de arquitecta, aporta copia de la matricula profesional y certificado del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares con fecha del 15 de febrero de 2022.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	N/A	<b>No Aplica</b>	No Aplica
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	2.1.1.14	N/A	<b>VERIFICADO</b>	No aporta. Se consulta en el RUES de 26 de febrero de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	Consultado	<b>VERIFICADO</b>	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 26 de febrero de 2022.

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-EUC-O-005-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por **AC2R INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**. Debe subsanar.

**Concentración de Contratos:**

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

*Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.*

**La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.**

**NOTA 1:** La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**NOTA 2:** Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

**NOTA 3:** En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

**Fiduprevisora:** En proceso de certificación

**Fidubogota:** En proceso de certificación

**FiduBBVA:** En proceso de certificación

**Fiduagraria:** En proceso de certificación

**Findeter:** No reporta contratos.